
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**Acta de Adjudicación núm. 236-2022,
Procedimiento de Compras Menores.**

AGENDA: Decidir sobre el resultado de la Evaluación de Ofertas Técnico-Económicas para el proceso correspondiente a la contratación de servicios de capacitación para colaboradores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la referencia núm. FONPER-DAF-CM-2022-0065.

La presente acta se emite en fecha miércoles nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Resulta: Que en fecha jueves cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al presente proceso.

Resulta: Que a través del Portal Transaccional fueron invitados un total de veintidós (22) posibles oferentes.

Resulta: Que hasta el martes once (11) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue la fecha límite pautada para la Presentación de las Ofertas Económicas, por lo que, se procedió en horas de las 9:00 a.m., a dar apertura y lectura de las ofertas presentadas, arrojando lo siguiente:

No.	Suplidor	Monto Ofertado	Via de presentación
1	Stamina, S.R.L.	RD\$300,000.00	Portal Transaccional
2	Vidrog Solutions, S.R.L.	RD\$840,500.00	Portal Transaccional

Resulta: Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron remitidas las propuestas a los peritos técnicos designados a los fines de agotar la fase de evaluación técnica-económica conforme lo establecido en el presente proceso.

Resulta: Que en fecha jueves tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras y Contrataciones recibió el informe de evaluación técnica-económica, el cual formará parte del presente expediente, emitido por los peritos asignados al proceso, la Sra. Leybi Flores, Analista del Departamento de Recursos Humanos y Mayrubi Lázaro, Encargada del Departamento de Recursos Humanos, donde se concluyó que los oferentes participantes: **Stamina, S.R.L.** y **Vidrog Solutions, S.R.L.**, cumplen con los requerimientos solicitados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, y recomiendan su adjudicación.

Resulta: Que producto del análisis de ofertas, se remitió a la empresa Stamina, S.R.L. para fines de agotar la fase de subsanación, los siguientes documentos: "Acta de la última Asamblea celebrada. Copia Simple de los Estatutos sociales", los cuales fueron recibidos conforme por FONPER, de igual manera, se remitió a la empresa Vidrog Solutions, S.R.L., para fines de agotar la fase de subsanación, los siguientes documentos: "Acta de la última Asamblea celebrada. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Declaración jurada donde se manifieste que no se encuentran dentro de las prohibiciones enumeradas en el Artículo No. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas. Declaración Jurada donde se manifieste que no tienen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social legalizada ante un Notario", los cuales fueron recibidos conforme por FONPER.

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley". Lo que instruye que el FONPER, es responsable de adoptar la decisión que corresponda según el caso planteado.

Visto: El requerimiento Interno realizado por la Sra. Mayrubi Lázaro, debidamente revisado y aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa-Financiera para el presente proceso.

Visto: El Acto Administrativo de Inicio del presente proceso.

Vistas: Las ofertas presentadas por los oferentes para el presente proceso.

Visto: El Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, emitido por los Peritos Designados para evaluar las propuestas referentes al proceso de Compra Menor convocado.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-05.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: Las Declaraciones Juradas de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositadas por los oferentes **Stamina, S.R.L.** y **Vidrog Solutions, S.R.L.**, y que forman parte del expediente.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso.

Por tanto, la Dirección Administrativa Financiera, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ACOGER el Informe de evaluación y la recomendación de Adjudicación elaborado por los Peritos Técnicos designados para evaluar las propuestas referentes al presente proceso convocado para la contratación de servicios de capacitación para colaboradores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

SEGUNDO: DECLARAR adjudicatario en el ítem 1, correspondiente a "Curso protocolo gubernamental", del presente proceso de compras, a la razón social **Stamina, S.R.L.**, por un monto total de SETENTA MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$70,000.00).

TERCERO: DECLARAR adjudicatario en el ítem 3, correspondiente a "Curso ortografía y redacción de informes y reportes", ítem 4, correspondiente a "Curso responsabilidad social corporativa", ítem 5, correspondiente a "Curso contabilidad básica", ítem 6, correspondiente a "Curso gestión de almacén y control de inventarios", ítem 7, correspondiente a "Curso ética y protocolo", ítem 8, correspondiente a "Diplomado mercado eléctrico mayorista", ítem 9, correspondiente a "Diplomado precios de transferencia", ítem 11, correspondiente a "Certificación internacional online de especialistas en diseño de planes de carrera y sucesión"; y el ítem 12, correspondiente "Diplomado auditoría tributaria", del presente proceso de compras, a la razón social **Vidrog Solutions, S.R.L.**, por un monto total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$650,500.00).

CUARTO: DECLARAR desierto al ítem 2, correspondiente a "Diplomado de Gestión de Tesorería", ítem 10, correspondiente a "Curso Scandalpro-paperstream capture pro"; y el ítem 13, correspondiente a "Diplomado Bonos".

CUARTO: PROCEDER a notificar los resultados del presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las 10:00 a.m. del día nueve (09) del mes de noviembre del año (2022).



Marleny Medrano

Directora Administrativa y Financiera.

